

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas, 23 de marzo de 2021. A Despacho solicitud amparo de pobreza extra proceso radicada bajo el número 2021-00035-00, informando que no queda otro paso del procedimiento que continuar en este caso. Sírvase proveer

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Amparo de pobreza
Radicado: 2021-00035-00
Solicitante: GLORIA INÉS MILLAN RESTREPO
A. Sustanciación: 089

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se **DISPONE** el archivo de la presente actuación por no quedar otro paso del procedimiento que adelantar y se desanote de los procesos activos, aclarando que la abogada designada, en virtud de la figura del amparo de pobreza, manifestó su aceptación al cargo designado mediante auto proferido el 19 de marzo de 2021, el día 23 de marzo de 2021.

Por lo demás, **por secretaría** se le remitirá al solicitante a su respectivo correo electrónico, **copias auténticas de la presente actuación para los fines que estime pertinentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ad30024f7f44b19acc8e6327586e677646d16a58d4bf3c19ec237576b2504**

Documento generado en 23/03/2021 05:49:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>